

DECRETO N° 128/19
CRESPO (E.R.), 14 de Junio de 2019

VISTO:

La Ordenanza 22/19 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 76 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de Junio de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 22/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Junio de 2019, aprobando el Proyecto de Subdivisión presentado por Ignacio Santiago Kemerer, ubicado en Área Complementaria Urbana, Distrito CU 4, con frente en calle Almafuerte y contra frente en calle Pública 187.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.